

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 3293

REF.: Autoriza obras extraordinaria, en "CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y NIVEL MEDIO, ARDILLITAS, VALPARAISO", suscrito entre la Junta Nacional de Jardines y RYAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SPA

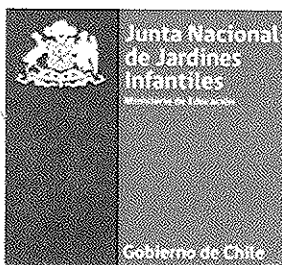
22 JUL, 2016

VIÑA DEL MAR,

V I S T O S: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 98 de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Supremo N° 646, de 19 de mayo de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: **30386880-0**; en la Resolución Exente N° 157 de fecha 3 de Septiembre de 2014, de la vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprueba las Bases Tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación de diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles; Resolución Exenta N°1697, de 3 de junio de 2015, de la Dirección Regional de Valparaíso de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; la Resolución N° 015/490, de 3 de Julio de 2015, de la Directora Regional de Valparaíso de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Adjudica Licitación Pública ID 847-41-LP15, para contratar el servicio de "Construcción Sala Cuna y Nivel Medio, Ardillita"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°) Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N°11139, aprobada con fecha 02 de Junio de 2015, el Sub-departamento



de Recursos Financieros y Físicos, solicitó la contratación del servicio de “Construcción Sala Cuna y Nivel Medio, Ardillitas, Valparaíso” para la Junta Nacional de Jardines infantiles.

2°) Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

3°) Que, por Resolución Exenta N°015/1697, de 3 de junio de 2015, de la Dirección Regional de Valparaíso, se aprobaron las bases administrativas y técnicas de rigor, junto a sus respectivos anexos, para la contratación del servicio “Construcción Sala Cuna y Nivel Medio Ardillita, Valparaíso” mencionado, y se llamó a Licitación Pública, bajo el ID 847-41-LP15 en el portal web de referencia.

4°) Que, mediante Resolución N° 015/490, de 3 de Julio de 2015, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa “RYAL CONTRUCCION Y SERVICIOS SPA”, RUT 76.348.829-2, y se suscribió con fecha 10 de Agosto de 2015, el respectivo contrato entre la Institución y la empresa individualizada, contrato que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°26890 de fecha 14 de Agosto de 2015.

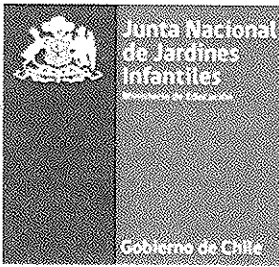
4°) Que con fecha 14 de Agosto de 2015 se suscribe acta de entrega de terreno, dándose inicio al plazo de 210 días corridos establecido para la ejecución de la obra.

5°) Que conforme al siguiente documento, cuya copia se adjunta: “Solicitud de Modificación de contrato, Obras extraordinarias” de fecha 14 de Julio de 2016, se aprobó por el Supervisor de Obras DIRNAC, previo Informe del Inspector Técnico de Obra, Obras extraordinarias por el monto de \$ 26.170.869.- **(Veintiséis millones ciento setenta mil ochocientos sesenta y nueve pesos)**, documento que se entiende formar parte integrante de la presente resolución.

6°) Que existe disponibilidad presupuestaria conforme a la solicitud de compras N° 10194 aprobada con fecha 29 de Abril de 2015,

7°) Que en atención a los argumentos señalados precedentemente, se hace indispensable dictar el acto administrativo que autorice las obras extraordinarias propuestas.

RESUELVO



2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que la Unidad de Presupuesto, efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE, imputado al gasto al subtítulo 31, Item 02, Asignación 004, Rubro "Obras Civiles, Construcción Salas Cuna y Nivel Medio"

3° **PUBLÍQUESE** en el sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://mercadopublico.cl>] la presente resolución y los antecedentes rigor para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley de N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios

**ANÓTESE, PUBLIQUESE ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



PCC/DMA/JC/LMN/GGG

Distribución:

Contratista

Programa Meta

Dirección Regional

Recursos Financieros

Unidad Jurídica

Of. Partes y Archivo